



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° **797.17**  
EXPEDIENTE N° 6076/17  
Salta, **08 SEP 2017**

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Paula Valeria MATTIA RUIZ, D.N.I. N° 38.651.249, L.U. N° 523016, de la carrera Contador Público Nacional, mediante el cual solicita licencia estudiantil para realizar un Programa de Intercambio Cultural en Estados Unidos, y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 14 y 15 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi y la Directora General Académica, Tec. Norma A. Vilca, aconsejando sobre el encuadre normativo de la licencia solicitada por la alumna Paula Valeria Mattia Ruiz.

**Que** la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso h) de la Res. CS 502/12 Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, que contempla: "Otras circunstancias extraordinarias debidamente justificadas".

**Que** la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

**Que** el referido Programa de Intercambio Cultural es regulado por el Departamento de Estados de los Estados Unidos de Norte América a través de Cultural Care Au Pair Argentina, fuente: <http://culturalcare.com.ar>, y tiene 1 año de duración.

**Que** a fojas 2 consta que la alumna MATTIA RUIZ, debía viajar el día 27 de marzo de 2017 y regresar a la Argentina en marzo de 2018.

**Que** a fojas 16, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja: "autorizar el otorgamiento de la licencia estudiantil a la alumna Paula Valeria MATTIA RUIZ y que finalizada la licencia se solicite, las constancias respaldatorias correspondientes".

**Que** por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

**Por ello:** en uso de las atribuciones que le son propias;

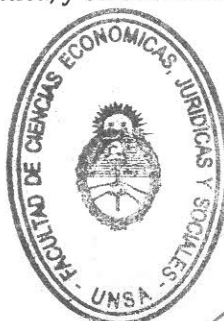
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

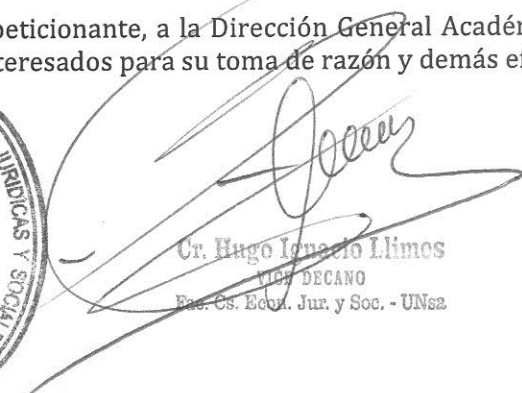
**ARTICULO 1º.- Tener por otorgada** a la alumna Paula Valeria MATTIA RUIZ, L.U. N° 523016, licencia estudiantil, a partir del 27 de marzo de 2017 y por el plazo de un (1) año, con encuadre en el inciso h) del Artículo 2º de la Res. CS 502/12, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.- Hágase saber** a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

  
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



  
Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa